

**Formulario MIR Ordinaria (respuesta a dictamen o ampliaciones y correcciones para anteproyectos recibidos en COFEMER antes del 9 de agosto de 2010)**

**(ALCANCE A LOS ANTEPROYECTOS 16827 Y 17274) CIRCULAR S-29.1 Se comunica estructura del Sistema Estadístico del Ramo de Garantía Financiera y la forma y términos para su entrega**

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
<b>Tipo de MIR:</b>	Formulario MIR Ordinaria (respuesta a dictamen o ampliaciones y correcciones para anteproyectos recibidos en COFEMER antes del 9 de agosto de 2010)		<a href="#">17437.59.59.1.Circular S-29.1 SE Garantía Financiera.doc</a>
<b>Título del anteproyecto:</b>	(ALCANCE A LOS ANTEPROYECTOS 16827 Y 17274) CIRCULAR S-29.1 Se comunica estructura del Sistema Estadístico del Ramo de Garantía Financiera y la forma y términos para su entrega	<b>Punto de Contacto</b>	
<b>Dependencia:</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	<b>Nombre :</b>	AlejandroGastón Canduela Garcí
<b>Responsable Oficial:</b>	José Antonio Meade Kuribreña	<b>Cargo :</b>	Director de Asuntos Actuariales de la CNSF
<b>Estatus del anteproyecto:</b>	Atendido	<b>Teléfono :</b>	57247635
<b>Ordenamiento Jurídico:</b>	Circular	<b>Correo Electrónico :</b>	Acanduela@cnsf.gob.mx

**Detalles de la MIR**

**General Formulario**

D. Dirección general, área o equivalente de la dependencia u organismo descentralizado que elaboró la MIR:

Dirección de Asuntos Actuariales de la CNSF

E. Si se trata de un anteproyecto que responde a una solicitud de ampliaciones y correcciones por parte de COFEMER, proporcione el número del anteproyecto que sirve como antecedente:

El regulador no proporcionó información

F. Resumen del anteproyecto (Limítese a 3,500 caracteres):

La Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A. C. (AMIS) solicitó a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), precisiones referentes a la forma de entrega correspondiente a la información del Sistema Estadístico de Garantía Financiera, los cuales se describen a continuación: • Se incluyó cómo se darán a conocer las precisiones para la entrega vía internet. • Se establece la forma como las compañías pueden exponer particularidades sobre la información estadística que presentan a la CNSF. • Se aclaró como se integran las cifras del "registro de control" en cada archivo plano. • Se incluyó la opción que en caso de fuerza mayor, se puede entregar la información en medio magnético. • Se señala la posibilidad de modificar los catálogos mediante disposiciones administrativas que emita la CNSF. • Se aclara que una vez que la información sea recibida, se generará el acuse de recibo correspondiente a la información enviada. • Se señala que la información cargada en el sistema pero que no haya sido enviada de forma exitosa, será considerada como no presentada, no obstante que haya sido validada con éxito. • Se establece que posteriormente, la Comisión realizará las validaciones manuales que considere convenientes para comprobar la calidad de la información recibida. Los cambios antes mencionados: a) Facilitan la entrega de información a través de cualquier medio magnético; b) Permite conocer cómo se darán los lineamientos para la entrega vía internet; c) Se les permite hacer las precisiones que consideren convenientes sobre la información que presentan a la CNSF.

Sección I.<br><br> Indique si el anteproyecto encuadra en uno o más de los siguientes supuestos de excepción previstos por el artículo 3 del Acuerdo Presidencial de Calidad Regulatoria.<br><br>I-A Obligación específica establecida en términos del artículo 3 fracción II del Acuerdo de Calidad Regulatoria.<br> <em>En el cuadro de la Sección II, indique la ley, así como el reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal que obliga a emitir la regulación (proporcione fecha de publicación en el DOF). Especifique y transcriba el o los artículos que establecen esta obligación.</em>:

¿Sí?

I-B Compromiso internacional<br> <em>En el cuadro de la Sección II, indique el compromiso internacional que justifica la emisión de la propuesta, así como el instrumento normativo que contiene dicho compromiso. Especifique y transcriba el o los artículos que establecen esta obligación.</em>:

¿Sí?

I-C Beneficios notoriamente superiores a los costos.<br> <em>En el cuadro de la Sección II, presente los resultados obtenidos en el análisis realizado en las secciones de Costos y Beneficios de la MIR. Estos resultados deberán demostrar que los beneficios aportados por la regulación propuesta, en términos de competitividad y funcionamiento eficiente de los mercados, entre otros, son superiores a los costos de cumplimiento por parte de los particulares. Es importante que la información cuantitativa presentada y las fuentes de donde se obtuvo la información puedan ser verificadas.</em>:

¿Sí?

I-D Instrumento relacionado con algún programa federal contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación<br> <em>En el cuadro de la Sección II, identifique el nombre del programa federal que se emite de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación al ejercicio fiscal que corresponde el anteproyecto de regla de operación (Para este supuesto sólo se requiere contestar las preguntas A, B, C, D, E, F, Secciones I y II, así como las preguntas 1,8,24-27).</em>:

¿Sí?

Sección II. Presente la información y justificación correspondiente al supuesto respecto del art. 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria. Incluya la descripción de la consulta pública que se haya llevado a cabo, particularmente con el sector empresarial, en el caso de regulaciones que afectarían a dicho sector (Limítese a 3,500 caracteres):

El anteproyecto que se presenta, genera beneficios muy superiores a los costos. En este sentido, es importante mencionar, que el anteproyecto facilita la entrega de información estadística por parte de las

instituciones de seguros autorizadas en el ramo de garantía financiera a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), al solicitar variables que servirán para validar la información presentada en la base de datos. Se tienen menores costos al permitir la entrega de información vía electrónica, tanto de la información como de la carta de entrega. De esta forma, dichas instituciones de seguros evitarán gastos tanto de impresión como de traslado o de envío físico de información o cartas. Adicionalmente, el anteproyecto establece definiciones claras, exactas y precisas de las variables que integran la base de datos, permitiendo con ello obtener una excelente calidad de la información, dado que será más fácil comprender las definiciones de las variables, adecuadas a la forma como las instituciones las utilizan y requieren, evitando definiciones ambiguas y reduciendo con ello los errores y, por lo tanto, los costos. Al obtener información precisa y fidedigna, se beneficiarán las instituciones de seguros, ya que se genera una referencia del mercado, permitiendo con ello la explotación de la información para obtener reportes estadísticos. Con lo anterior, se podrán diseñar mejores productos, al ponerse a disposición de las instituciones de seguros información relevante acorde a las necesidades del mercado, especialmente en cuestiones de tarificación, lo que generará eficiencia, dada la mejor calidad de la información estadística. Respecto a los costos generados, dado que la información estadística se entregó vía electrónica en el ejercicio anterior y no se modificó la estructura de las bases de datos no existe costo alguno para las instituciones.

1. Describa los objetivos regulatorios generales del anteproyecto. (Limítese a 1,500 caracteres):

El objetivo regulatorio del presente anteproyecto, es el de contar con información estadística la cual es necesaria para efectos regulatorios, como lo es el cálculo de factores para determinar el requerimiento bruto de solvencia, así como para realizar estudios de diversa índole que son necesarios para el desarrollo del sector asegurador, que sea confiable, fidedigna y que genere los menores costos posibles para dicho sector.

2. Describa la problemática o situación que da origen al anteproyecto y presente la información estadística sobre la existencia de dicha problemática o situación. En caso de regulaciones de salud, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores presente la información estadística sobre los riesgos a atenuar o eliminar con el anteproyecto. (Limítese a 5,000 caracteres) :

La actualización de la Circular vigente surgió a partir de las revisiones de la Circular conjuntamente con el AMIS, para precisar la forma de entrega de manera electrónica

2bis. Es optativo someter un análisis de riesgo completo sobre la problemática que motiva el anteproyecto. En caso de presentarlo, anexe el texto de dicho análisis en versión electrónica:

3. Tipo de ordenamiento jurídico propuesto

Tipo de anteproyecto#1:

Circular

4. ¿Qué otras alternativas al anteproyecto se consideraron durante su elaboración? ¿Se consideraron alternativas que pudieran lograr los objetivos del anteproyecto sin crear nuevas obligaciones para los particulares, tales como un programa basado en incentivos, un programa de información a consumidores o a empresas, una norma mexicana, o simplemente un programa para mejorar el cumplimiento de regulaciones existentes? ¿Por qué se desecharon dichas alternativas? (Limítese a 3,000 caracteres):

No se contempla una solución alterna posible para dar a conocer a las instituciones de seguros autorizadas a operar el ramo de garantía financiera, la estructura del Sistema Estadístico del Ramo de Garantía Financiera, sino a través de la emisión del anteproyecto de que se trata.

5. Enumere los ordenamientos legales (tomar en cuenta acuerdos o tratados internacionales) que dan fundamento jurídico al anteproyecto

Ordenamiento#1:

Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (D.O.F. de 31 de agosto de 1935, con adiciones y reformas)

Artículos y fracciones#1:

Artículo 107

6. Si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada

Ordenamiento#1:

Circular S-29.1 de 11 de julio de 2007, denominada "se comunica la estructura del Sistema Estadístico del Ramo de Garantía Financiera y la forma y términos para su entrega" DOF 2 agosto 2007

Razones por las que es insuficiente para atender la problemática identificada#1:

No es muy precisa la forma de entregar la información via electrónica

7. Enumere, en su caso, las disposiciones jurídicas en vigor que el anteproyecto modifica, abroga o deroga

Ordenamiento#1:

Circular S-29.1 de 11 de julio de 2007, denominada "se comunica la estructura del Sistema Estadístico del Ramo de Garantía Financiera y la forma y términos para su entrega" DOF 2 agosto 2007

Artículos y fracciones#1:

Circular S-29.1

8. Acciones Regulatorias Específicas. Para cada acción regulatoria específica en el anteproyecto: (a) describa la acción; (b) identifique los artículos aplicables; (c) justifique la acción regulatoria escogida y, en su caso, compárela con otras acciones alternativas viables. Explique la manera en que contribuye a solucionar la problemática identificada y lograr los objetivos del anteproyecto

Descripción#1:

El envío anual vía Internet a la CNSF de la información estadística correspondiente al Sistema Estadístico de Garantía Financiera se realizará mediante archivos electrónicos por vía remota a través de la página Web de la CNSF, sujetándose a las disposiciones que al efecto emita esta Comisión y al Manual del Sistema Estadístico del Ramo de Garantía Financiera que se anexa. En caso de que dicho envío no sea posible por causa de fuerza mayor, las instituciones de seguros podrán entregar en medio magnético dicha información en la ventanilla única de recepción de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Las instituciones en su caso, mediante escrito libre, podrán exponer las precisiones que consideren convenientes sobre la información estadística.

Artículos aplicables#1:

Lineamientos Primero, Segundo y Sexto

Justificación#1:

La entrega de la información de que se trata, se realizará de forma directa, lo cual evitará costos en tiempo y traslado para las instituciones de seguros, por lo que se pretende establecer un

mecanismo eficaz para que dichas instituciones presenten vía Internet los datos estadísticos del ramo de garantía financiera.

Descripción#2:

Se define la estructura del Sistema Estadístico del Ramo de Garantía Financiera.

Artículos aplicables#2:

Lineamiento Tercero

Justificación#2:

La forma de entrega de la información estadística se realizará mediante archivos planos, con ello se lograrán conformar bases de datos, donde se podrá contar con información que se relacione entre sí, con lo que se elevará la calidad de los datos estadísticos y por lo tanto de los estudios que realicen la CNSF y los sectores asegurador, privado y académico.

Descripción#3:

Presentar en el primer registro de cada uno de los archivos a entregar, un "registro de control" el cual deberá especificar el monto total de cada uno de los campos numéricos (montos o cantidades), así como el número de registros diferentes de vacío que contenga cada archivo para los otros campos. En caso de que la institución o sociedad no tenga movimientos que reportar, el primer renglón del archivo deberá ser llenado con un "cero" por cada campo que éste contenga y los demás renglones estarán vacíos

Artículos aplicables#3:

Lineamiento Cuarto

Justificación#3:

A fin de poder comprobar adecuadamente el tamaño de los archivos, así como el número de campos que tienen información, es necesario que se tenga un registro de control. Dicho registro deberá coincidir con las sumas o conteos de los campos con información, según sea el caso, a fin de comprobar que los archivos no se encuentren dañados o de que éstos sean parciales.

Descripción#4:

Presentar la información con cifras históricas (no reexpresadas)

Artículos aplicables#4:

Lineamiento Quinto

Justificación#4:

A fin de poder dar un tratamiento estadístico adecuado, es decir, sin transformación de cifras para indicar valores constantes, las cifras presentadas deben de ser históricas y no reexpresadas. Adicionalmente, el presentar cifras históricas representa menor trabajo para las instituciones ya que no tiene que hacer ningún tipo de transformación.

Descripción#5:

Para el caso de que la institución se encuentre facultada para operar el Ramo de Garantía Financiera y no haya operado en el periodo de reporte, será necesario que presente en ceros su información en medio electrónico; Las instituciones podrán exponer claramente dicha situación, mediante un escrito firmado por el Director General de la institución o, en su defecto, por algún funcionario del nivel inmediato inferior al de aquél.

Artículos aplicables#5:

Lineamiento Octavo

Justificación#5:

A fin de otorgar un mejor servicio a las instituciones de seguros, se requiere presentar la información únicamente en cero por vía electrónica, sin necesidad de presentar un escrito notificando que no se operó el ramo.

9. Indique si se revisó la manera como se regula en otros países la materia objeto del anteproyecto. De ser el caso, explique como afectó dicha revisión la elaboración del anteproyecto, sobre todo si considera que los elementos surgidos de la revisión de la experiencia de otros países dan sustento o justificación al contenido del anteproyecto:

Se revisó el centro estadístico del sector asegurador en Canadá, donde la información estadística del mismo, se entrega en archivos planos que permiten la conformación de bases de datos.

10. Identifique si se realizaron los siguientes tipos de consulta en la elaboración del anteproyecto:

Formación de grupo de trabajo / comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto#1:

Si

Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios#1:

Si

Seminario/conferencia por invitación#1:

Si

Seminario/conferencia abierto al público#1:

Si

Recepción de comentarios no solicitados#1:

Si

Consulta intra-gubernamental#1:

Si

Consulta con autoridades internacionales o de otros países#1:

Si

Otro#1:

Si

Especifique#1:

El regulador no proporcionó información

No se realizó consulta#1:

El regulador no proporcionó información

11. Presente la lista de personas, organizaciones y autoridades consultadas

Nombre completo#1:

Act. Luis Alvarez

Nombre completo de la organización#1:

Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C. - AMIS

Nombre completo#2:

Act. Marco de la Rosa

Nombre completo de la organización#2:

Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C. - AMIS

12. Describa brevemente las propuestas que se incluyeron al anteproyecto como resultado de las consultas identificadas en la pregunta 11. De ser posible, identifique las personas u organizaciones que sometieron dichas propuestas. (Limítese a 3,700 caracteres):

La versión publicada en el Diario Oficial de la Federación, no precisaba con claridad la realización posterior de validaciones manuales que se consideraran convenientes para comprobar la calidad de la información recibida, lo cual solicitó el AMIS que se incluyera.

13. ¿Qué recursos públicos, ya asignados o adicionales, serán necesarios para asegurar la aplicación del anteproyecto? Si el anteproyecto requiere actividades de inspección, verificación o certificación, justifique que los recursos e infraestructura disponibles (por ejemplo, número de inspectores o unidades de verificación) son suficientes para realizar dichas actividades. (Limítese a 3,700 caracteres):

Los recursos a utilizar corresponden a la estructura autorizada a la CNSF para la inspección y vigilancia de las instituciones de seguros autorizadas para el ramo de garantía financiera, considerándose suficientes para asegurar la aplicación del anteproyecto de que se trata, no requiriéndose recursos públicos adicionales a los previamente asignados.

14. Describa el esquema de sanciones contempladas por el anteproyecto. ¿Corresponde la severidad de las sanciones con la gravedad del incumplimiento? (Limítese a 3,000 caracteres):

No se propone un nuevo esquema de sanciones, en su caso, se aplicarían las sanciones previstas en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros

15. Indique si su anteproyecto es de alto impacto y, en su caso, anexe en un archivo electrónico el estudio de costo-beneficio correspondiente

¿Sí?#1:

El regulador no proporcionó información

Escriba el nombre del archivo electrónico que contiene el estudio de costo-beneficio#1:

El regulador no proporcionó información

16. Efectos Generales del Anteproyecto. ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre la competencia en los mercados, y sobre el comercio nacional e internacional? (Limítese a 3,000 caracteres):

Con la aplicación del anteproyecto se contará con información que mediante su análisis, permitirá al sector asegurador obtener información a nivel mercado, la cual es un insumo básico para el desarrollo de productos de seguros que cubran en mejor medida las necesidades de los consumidores. A la vez, el diseño de dichos productos se hará más eficiente. Asimismo, el anteproyecto propuesto permite contar con información para efectos de comparación o "bench-mark" con lo que se genera información relevante para mejorar la eficiencia en la operación de las aseguradoras, propiciando con ello un efecto inmediato en la competencia y desarrollo del sector.

17. ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre los consumidores o sobre los usuarios intermedios de bienes y servicios, en términos de precios, calidad y disponibilidad de los bienes y servicios?:

Con el desarrollo del sector asegurador se beneficia directamente a los consumidores, ya que al contar con mejor información se desarrollan productos que estén cubriendo de mejor manera las necesidades de los consumidores. Asimismo, como se ha mencionado anteriormente, el contar con información relevante que mejore la eficiencia de las aseguradoras y bajo un entorno competitivo, permite que dichas mejoras se trasladen al consumidor. Adicionalmente, el público en general contará con información más precisa y veraz del sector asegurador, dado que la información entregada por las instituciones de seguros es publicada a nivel mercado en la página Web de la CNSF.

18. Justifique que es viable para las micro, pequeñas y medianas empresas cumplir con las obligaciones establecidas en el anteproyecto. (Limítese a 1,000 caracteres):

No hay distinción, ya que las instituciones de seguros, sin importar el tamaño de sus carteras, deberán observar lo dispuesto en el anteproyecto.

19. Costos Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el costo incurrido; de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del costo. En la parte del cuadro denominado "cuantificación" describa las principales variables utilizadas y los supuestos subyacentes en el cálculo del monto y rango esperados del costo

Descripción#1:

El regulador no proporcionó información

Grupo Afectado#1:

El regulador no proporcionó información

Cuantificación#1:

El regulador no proporcionó información

Costo: Monto Esperado#1:

El regulador no proporcionó información

Rango del Costo: Límite Inferior#1:

El regulador no proporcionó información

Rango del Costo: Límite Superior#1:

El regulador no proporcionó información

20. Costos No Cuantificables: Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos no cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de costo incurrido y señale su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del costo

Descripción#1:

Entrega de información via electrónica a través de la página web de la Comisión

Grupo Afectado#1:

Instituciones de seguros autorizadas para operar seguros de garantía financiera.

Evaluación Cualitativa#1:

Debido a que se precisa la forma de entrega de vía electrónica, el costo es mínimo dado que únicamente se requiere contar con internet.

Importancia#1:

Bajo Impacto

21. Análisis de Beneficios. Beneficios Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que recibirían beneficios cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido; de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del beneficio. En la parte del cuadro denominado "cuantificación" describa las principales variables utilizadas y los supuestos subyacentes en el cálculo del monto y rango esperados del beneficio

Descripción#1:

El regulador no proporcionó información

Grupo Beneficiado#1:

El regulador no proporcionó información

Cuantificación#1:

El regulador no proporcionó información

Beneficio: Monto Esperado#1:

El regulador no proporcionó información

Rango del beneficio: Límite Inferior#1:

El regulador no proporcionó información

Rango del beneficio: Límite Superior#1:

El regulador no proporcionó información

22. Beneficios No Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que se beneficiarían con el anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido y su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del beneficio

Descripción#1:

Información precisa y fidedigna

Grupo Beneficiado#1:

Instituciones de Seguros, la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros A.C. (AMIS) y público en general.

Evaluación Cualitativa#1:

Se beneficiarán las instituciones de seguros ya que con ello pueden tener una referencia del mercado así como información útil para tarificación; la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros A.C. (AMIS) se beneficia, dado que explota la información para obtener reportes estadísticos y publicarlos; además, el público en general podrá utilizar esta información ya sea para estudios o investigación.

Importancia#1:

Impacto Mediano

Descripción#2:

Definiciones claras, exactas y precisas de las variables que integran el anteproyecto.

Grupo Beneficiado#2:

## Instituciones de Seguros

### Evaluación Cualitativa#2:

Se espera que la calidad de la información sea del 100% dado que será fácil comprender las definiciones de las variables, evitando las definiciones ambiguas y garantizando una adecuada calidad en la información, útil para estudios relevantes para los seguros de garantía financiera.

### Importancia#2:

Alto Impacto

### Descripción#3:

Se diseñan mejores productos y se pone a disposición de las instituciones de seguros información relevante para obtener ganancias en eficiencia, dada la mejor calidad de la información estadística.

### Grupo Beneficiado#3:

Instituciones de Seguros

### Evaluación Cualitativa#3:

El tener productos más adecuados, así como dar información relevante que genere comportamientos pro-competitivos entre las instituciones de seguros se traducen en el mediano plazo en beneficios para los consumidores, dado que se puede conocer mejor el riesgo al contar con datos de mercado (en vez de ser a nivel compañía) y por tanto los costos del seguro serán acordes al riesgo real que enfrentan.

### Importancia#3:

Alto Impacto

23. Si desea proporcionar información adicional sobre los costos y beneficios esperados del anteproyecto (cuantificables o no cuantificables), tales como gráficos, tablas, modelos, etc. anéxela en un archivo electrónico. Nombre del archivo electrónico con información adicional:

24. Identificación y descripción de trámites

¿El anteproyecto elimina trámites?#1:

Si

¿El anteproyecto crea trámites?#1:

Si

¿El anteproyecto modifica trámites?#1:

Si

25. En el caso de que el anteproyecto elimine trámites existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro para cada uno de los tramites eliminados

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Homoclave RFTS#1:

El regulador no proporcionó información

26. Para cada uno de los trámites nuevos que crea el anteproyecto provea la información requerida en el siguiente cuadro

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Artículos aplicables#1:

El regulador no proporcionó información

Casos en los que debe o puede realizarse el trámite:#1:

El regulador no proporcionó información

Plazo de resolución#1:

El regulador no proporcionó información

Tipo de calendario#1:

El regulador no proporcionó información

Efecto de no resolución durante el plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Fundamento jurídico de los requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Criterios para la resolución de la autoridad#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

27. Para cada uno de los trámites en vigor que el anteproyecto modifica provea la información requerida en el siguiente cuadro

Nombre del trámite#1:

Entrega de información estadística que deben realizar las instituciones y sociedades mutualistas de seguro

Homoclave RFTS#1:

CNSF09004A

Artículos aplicables#1:

Lineamiento Primero

Plazo de resolución#1:

45

Nuevo plazo de resolución#1:

45

Tipo de calendario#1:

Días naturales

Nuevo tipo de calendario#1:

Días naturales

Efecto de no resolución durante el plazo#1:

No definido

Nuevo efecto de no resolución durante el plazo#1:

No definido

Requisitos y documentos#1:

Entrega de información estadística vía internet, o en su caso carta informando que no se presentaron movimientos en el ejercicio de reporte respecto al Ramo de Garantía Financiera.

Nuevos requisitos y documentos#1:

Entrega de información estadística vía internet y/o carta aclaratoria de la entrega.

Criterios para la resolución de la autoridad#1:

Presentación de la información estadística en tiempo y forma

Nuevos criterios para resolución por la autoridad#1:

Presentación de la información estadística en tiempo y forma

Vigencia#1:

No aplica

Nueva Vigencia#1:

No aplica

28. Presente la cita bibliográfica de otros documentos o fuentes de información consultados o elaborados que considere fueron importantes en la elaboración o justificación del anteproyecto o la MIR:

29. Anexe las versiones electrónicas de documentos consultados o elaborados que considere fueron importantes en la elaboración o justificación del anteproyecto o la MIR:

El regulador no proporcionó información